



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDI/ALC.

Mazuko, 10 de diciembre, 2024



VISTOS: La ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MDI/CM, que aprueba el **REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**; Informe N°211-2024-MDI/GM; y,

CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, a través de la Ley Nro. 31433, se modificaron algunos artículos de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos el numeral 36° de su artículo 20, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley Nro. 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley Nro. 27972, estableciendo que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MDI/CM, de fecha 21 de junio del 2024, en su artículo primero acuerda: **APROBAR**, el **REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, conformado por 05 Títulos, 23 artículos, 02 disposiciones complementarias, que como anexo forma parte de la presente ordenanza Municipal, y en la primera disposición complementaria y final, establece que el alcalde puede dictar las normas complementarias mediante Decreto de Alcaldía.

Que, estando a lo expuesto, y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y art. 42 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el Decreto de Alcaldía para la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Inambari.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



SE DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la población organizada y las organizaciones de la sociedad civil del Distrito de Inambari, a la **II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Municipalidad Distrital de Inambari 2024, teniendo como **FECHA: Lunes 16 de diciembre de 2024, HORA: 08:00 A.M.**, teniendo como **LUGAR: en la Loza Deportiva "VILLA DE ORO"** (Loza techada) de la localidad de Mazuko, distrito de Inambari, ubicado en **PASAJE MINERO, S/N CON JR. FRANCISCO BOLOGNESI-MAZUKO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LA 2DA. AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI 2024**, teniendo el texto siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
1 Difusión y convocatoria Portal Web: https://www.gob.pe/muniinambari y redes sociales institucionales	10 diciembre del 2024.
2 Inscripción para la modalidad presencial, registro de participantes y presentación de preguntas y/o consultas Formulario de inscripción será habilitado en la página web: https://www.gob.pe/muniinambari	Del 11 de diciembre al 16 de diciembre 2024.
3 Segunda Audiencia Pública 2024 Presencial: Loza Deportiva Coberturada (VILLA De ORO) - Pasaje el Minero con Jr. Francisco Bolognesi, Mazuko Hora de ingreso y registro de asistencia: 8:00 am Hora de Inicio: 9:00am a 1:00pm Agenda: Exposición de logros, dificultades de la gestión municipal, así como los avances de la ejecución física y ejecución presupuestal.	16 de diciembre 2024
4 Publicación de la información de la Segunda Audiencia Pública 2024, en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad. https://www.gob.pe/muniinambari	16 de diciembre del 2024

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la Gerente Municipal emita la resolución conformando el equipo técnico de rendición de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, para el desarrollo de la 2da. Audiencia Pública de Rendición de Cuenta 2024, aplicar la **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MDI/CM, REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.**

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, el presente Decreto de Alcaldía, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Municipalidad INAMBARI
Abg. Juan Jesus Iovar Tamota
DNI 45553548
ALCALDE

Cc.
SVE/alcaldía
YQZ/SG
interesado
Archivo